



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Santillán José Luis

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00020607- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. José Luis Santillán, DNI

Nº 13.933.746, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la caja del vehículo de su propiedad, Ford F 100, dominio WDE 329.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 5 de agosto del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – calle French Nº 1644 -, cuando una farola de luminaria pública (jirafa) se cayó producto del fuerte temporal, impactando en su vehículo ut supra mencionado, produciendo daños en el mismo.

Que obra agregada acta de constatación Nº 000269.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor.

Que acompañó copia de la Cédula de Identificación del Automotor.

Que el reclamante acompañó tres presupuestos, a saber: 1- confeccionado por “LHB No limit” de Berdon Luis Hector, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000) en concepto de reparación y pintado de laterales y encuadre de caja; 2- confeccionado por “Patito Servicios” de Cristian Elässer, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil (\$1.480.000) en concepto de reparación y pintado de laterales y encuadre de caja; y 3- “Pedri Chapa y Pintura” de Adrian Osvaldo Prediguer, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000) en concepto de reparación y pintado de laterales y encuadre de caja.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Santillán no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deudas por un monto total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Doce con 15/100 (\$ 49.112,15) correspondiente a los períodos fiscales segundo tercio 2024 del inmueble registro Nº 2572, cuarto bimestre 2021, segundo bimestre 2023 y segundo tercio 2024 del inmueble registro Nº 11417 en concepto de Tasa General Inmobiliaria y adeuda un monto total de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 32/100 (\$ 6.739,32) correspondiente a los períodos fiscales segundo bimestre 2024 de la cuenta Nº 2462000 del inmueble registro Nº 2572 y segundo bimestre 2022 y segundo bimestre 2024 de la cuenta Nº 7918000 del inmueble registro Nº 11417 en concepto de Tasa de Obras Sanitarias.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que la atribución a la Municipalidad de los daños derivados a raíz de la caída de una farola de luminaria pública (jirafa), surge porque las farolas emplazadas en la vía pública representan un accesorio del dominio público, pudiendo sindicarse al ente municipal en el carácter de dueño o guardián, siendo ésta, entonces, quien debe tomar las

precauciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y cosas que podrían resultar dañadas por bienes que pertenecen o son accesorios del dominio público.

Que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José Luis Santillán, DNI N° 13.933.746 y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000) en concepto de reparación y pintado de laterales y encuadre de caja del vehículo de su propiedad.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 47/100 (\$55.851,47), se entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Santillán, de la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 53/100 (\$1.194.148,53).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. José Luis Santillán, DNI N° 13.933.746, de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000,00), en concepto de reparación y pintado de laterales y encuadre de caja del vehículo de su propiedad, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00020607- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. José Luis Santillán, DNI N° 13.933.746 mantiene con este Municipio la cual asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 47/100 (\$55.851,47), quedando un saldo

a favor del Sr. Santillán, de la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 53/100 (\$1.194.148,53).

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

